

ORDENANZA Nº 71/12.-

Crespo – E.Ríos, 14 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

La prestación del Servicio de Provisión de Agua Potable y Servicio de Desagues Cloacales que brinda el Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que se ha incrementado el costo de energía y el resto de los insumos necesarios para el mantenimiento de la red y reparación de los equipos de Obras Sanitarias Municipal.

Que esta situación produce un importante desfasaje económico, entre el monto del mantenimiento del servicio y el monto que se recupera en concepto de Tasa.

Que es necesario actualizar los valores que abonan los contribuyentes, con el objetivo de continuar eficientizando el servicio, aunque el mismo continúa siendo subsidiado, por parte de la Municipalidad, pero en un porcentaje conforme a las posibilidades presupuestarias actuales.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispónese aplicar un incremento en la Tasa correspondiente a los Servicios Sanitarios de Agua Potable y Desagües Cloacales, en más un Veinticinco por Ciento (25%), sobre los valores vigentes.-

ARTICULO 2º: Determínase que dicho aumento regirá a partir del vencimiento del Primer Bimestre del año 2013.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-